SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
07 FEB. 2020 07:55:39
Entrada 8566

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/577 **11/12/2019** **1739**

AUTOR/A: JOVER DÍAZ, Antonia (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que uno de los objetivos prioritarios del Gobierno, a través de AENA, es garantizar en todo momento, tanto la seguridad de las operaciones aeronáuticas (safety), como la de las personas y bienes (security).

El servicio de atención médica de los aeropuertos de la red de AENA, entre los que se encuentra el Aeropuerto de Menorca, cumple escrupulosamente con la legislación internacional establecida en materia de asistencia sanitaria aeroportuaria, tanto en lo relativo a primeros auxilios como a acuerdos para el traslado de urgencia a centros médicos, concretamente con las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

También es necesario tener en cuenta que la atención primaria de urgencia y el transporte sanitario de urgencia están garantizados en los aeropuertos por el Estado Español mediante el Régimen General de la Seguridad Social.

Además, para facilitar la coordinación ante la necesidad de asistencia y/o evacuación, los aeropuertos de AENA comunican dicha situación al Centro Coordinador de Emergencias Médicas (112 o 061, según el caso) de cada provincia, con el fin de que se disponga de toda la información necesaria para adecuar los recursos disponibles y de este modo garantizar la atención por parte de los servicios de emergencias. En todo momento, cada aeropuerto mantiene una comunicación fluida con las autoridades locales, con objeto de garantizar la más eficaz coordinación, así como un adecuado servicio de atención primaria de urgencia y traslado sanitario de urgencia.

Aunque está garantizada la atención primaria y el transporte sanitario de urgencia en los aeropuertos de la red, AENA realiza un análisis periódico de sus

procedimientos internos, con el objetivo de adecuar el dimensionamiento de los servicios prestados a las características y evolución de cada aeropuerto de su red.

Por último, cabe destacar que en el Aeropuerto de Menorca ya existe una sala ubicada en el dique de salidas, que se encuentra a disposición de las personas que lo requieran para atender necesidades hospitalarias u otras necesidades especiales justificadas. Las peticiones para utilizar esta sala se pueden realizar a través del servicio para personas de movilidad reducida (PMR) de las compañías aéreas o de AENA, que se encargan de realizar todas las gestiones necesarias para que los pasajeros puedan hacer uso de la misma.

Madrid, 06 de febrero de 2020

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
07 FEB. 2020 07:55:39
Entrada 8566